

ESTEFANIA TOLOZA GAMARRA, funcionaria de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar, en mi calidad de Supervisor del Proceso Selección de Mínima Cuantía No. IMC-24-002-2024, el cual finalizó el día 31/12 /2024 y se realizó bajo modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento de las facultades y deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83¹ de la Ley 80 de 1993, me permito rendir informe final de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	24-003-2024	Fecha de suscripción:	11/04/2024
Objeto:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, A TODO COSTO, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR.		
Contratista:	AUGUSTO DE JESUS SUAREZ Y/O FUMISUAREZ		
NIT o CC contratista	77.012.632-7		
Valor del contrato:	\$ 7.320.000	Vigencia ² <año>	\$7.320.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	Modificadorio No. #		
	Modificadorio No. #		
Reducción valor:	Modificadorio No. #		
	Modificadorio No. #		
Valor actual del contrato:	\$7.320.000		
CDP ³ :	1324 por \$7.320.000 fecha 02/02/2024	CRP ⁴ :	16924 por \$7.320.0000 fecha 12/04/2024
Plazo de ejecución del contrato:	8 MESES y 14 DIAS	Fecha de acta inicio:	16-04-2024
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	47-44-101027118	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
Fecha aprobación garantía:	11/04/2024	NIT aseguradora:	860.009.578-6

¹ "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría",

² Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

³ CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

⁴ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁵ No:		Aseguradora:	
Fecha aprobación garantía:		NIT aseguradora:	
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 124201257 de fecha 16-04-2024, el director Seccional de Valledupar asignó la función de Supervisor a Estefania Toloza Gamarra, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16-04-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Calidad del servicio	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% / \$ 754.964.65	11/04/2024	31/12/2027
47-44-101027118	SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	10%/ \$ 1.509.929.30	11/04/2024	30/06/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁶ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

⁵ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁶ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁷			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁸
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FU1241	29/04/2024	\$1.730.000	aceptada	151978524	21-05-2024	\$1.730.000	\$5.590.000
FU1319	02/07/2024	\$1.050.000	aceptada	244338724	26-07-2024	\$1.050.000	\$4.540.000
FU1402	02/09/2024	\$1.010.000	aceptada	335849224	25-09-2024	\$1.010.000	\$3.530.000
FU1463	21/20/2024	\$1.730.000	aceptada	402874524	30-10-2024	\$1.730.000	\$1.800.000
FU1525	09/12/2024	\$1.280.000	aceptada	5959625	21-01-2025	\$1.280.000	\$520.000
Valor total facturado ⁹ :		\$6.800.000			Totales:	\$6.800.000	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

⁷ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁸ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁹ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$7.320.000
Valor total ejecutado:	\$6.800.000
Valor total facturado:	\$6.800.000
Valor total pagado:	\$6.800.000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.	Contrato ejecutado acorde a lo pactado.	Servicio de fumigación prestado	100%
2	Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.	Ficha técnica de los productos utilizados en la fumigación	Ficha técnica de los productos utilizados en la fumigación	100%
3	Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.	Valor del servicio pactado en el contrato	Servicio de fumigación con las características pactadas en el contrato	100%
4	Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.	Servicio de fumigación	Prestación de servicio de fumigación	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna novedad.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16/04/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 16/04/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- El 16/04/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el contrato no se suscribieron actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante: Abril planilla No. **7918238411**, resumen general de pago de aportes en línea periodo: Pensión 04/2024 y salud 04/2024, Junio planilla No. **7929057151**, resumen general de pago de aportes en línea periodo: Pensión 07/2024 y salud 07/2024, Agosto planilla No. **7936783168**, resumen general de pago de aportes en línea periodo: Pensión 09/2024 y Salud 09/2024, Octubre la planilla No. **7940268693**, resumen general de pago de aportes en línea periodo: Pensión 10/2024 y salud 10/2024, Diciembre se verificó la planilla No. **7948300022**, resumen general de pagos de aportes en línea periodo: Pensión 12/2024 y salud 12/2024, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• Asumir el riesgo, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Incumplimiento de las Especificaciones técnicas y/o mala calidad del servicio suministrado	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• Asumir el riesgo, indemnizar o reparar el daño causado por el servicio de mala calidad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

A través de la empresa Soluciones ambientales del caribe SA ESP autorizada por CORPOCESAR cada 3 meses esta empresa recoge los residuos de recipientes impregnados con sustancia química y les realiza un tratamiento Físico-químico a través de celdas de seguridad, con lo cual hace la disposición final de residuos peligrosos.

14.Observaciones

En constancia, se firma en Valledupar a los veintidós días (22) del mes de enero 2025.



SUPERVISOR
ESTEFANIA TOLOZA GAMARRA
Gestor II – Dirección Seccional de
impuesto y adunas de Valledupar

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos